



MUNICIPALIDAD PROVINCIAL LA CONVENCION

SANTA ANA - LA CONVENCION - CUSCO

"Quillabamba Ciudad del Eterno Verano"

RESOLUCIÓN DE ALCALDÍA N° 095-2026-MPLC/A

Quillabamba, 10 de febrero del 2026.

VISTOS:

El Formulario Único de Trámite con registro N° 38713, de fecha 18 de diciembre del 2025, presentado por la la señora Delma Gomez Mallqui, Informe N° 544-2025/EMP/RPCA/SGPS-GDS-MPLC, de fecha 23 de diciembre de 2025, emitido por el Responsable del Programa de Complementación Alimentaria – PCA, Informe N° 958-2025/SGPS-GDS-MPLC, de fecha 23 de diciembre del 2025, emitido por la Subgerente de Programas Sociales, Informe N° 2141-2025-GDS/JJCR-MPLC, de fecha 24 de diciembre de 2025, emitido por el Gerente de Desarrollo Social, Opinión Legal N° 986-2025-PJBC-OGAJ-MPLC, de fecha 26 de diciembre del 2025, emitido por Director de la Oficina General de Asesoría Jurídica, Proveído N° 007953 de fecha 29 de diciembre de 2025, Informe N° 016-2026-OACyGD-MPLC, de fecha 21 de enero del 2026, Informe N° 15-2026/FGC/RPCA/SGPS-GDS-MPLC, de fecha 06 de febrero del 2026, Informe N° 0084-2026/SGPS-GDS-MPLC, de fecha 09 de febrero del 2026, Informe N° 00170-2026-GDS/MPLC, de fecha 10 de febrero del 2026, y:

CONSIDERANDO:

Que, el artículo 194° de la Constitución Política del Perú, modificado por la Ley de Reforma Constitucional N°30305, en concordancia con el artículo II del Título Preliminar de la Ley N°27972, Ley Orgánica de Municipalidades, señala que: "Los gobiernos locales gozan de autonomía política, económica y administrativa en los asuntos de su competencia; teniendo, por consiguiente, la facultad de ejercer actos de gobierno, administrativos y de administración, con sujeción al ordenamiento jurídico";

Que, el numeral 6) del Artículo 20° de la Ley N° 27972 Ley Orgánica de Municipalidades, establece como atribución del Alcalde, el de dictar decretos y resoluciones de alcaldía, con sujeción a las leyes y ordenanzas; asimismo el Artículo 43, preceptúa que las resoluciones de alcaldía aprueban y resuelven los asuntos de carácter administrativo;

Que, mediante Ley N° 30790 - Ley que promueve a los comedores populares como unidades de emprendimiento para la producción, tiene como finalidad promover a los comedores populares, reconocidos por el gobierno local en el marco de la gestión del Programa de Complementación Alimentaria, como unidades de emprendimiento para la producción, en especialidades adecuadas a los beneficiarios de cada región del país, a fin de fomentar el trabajo productivo de sus beneficiarios, especialmente madres de familia y mujeres que operan desde ellos;

Que, el numeral 6) del Artículo 113° de la Ley N° 27972 - Ley Orgánica de Municipalidades, establece que: "El vecino de una jurisdicción municipal puede ejercer su derecho de participación vecinal en la municipalidad de su distrito y su provincia, mediante uno o más de los mecanismos siguientes. (...) 6) Participación a través de Juntas Vecinales, comités de vecinos, asociaciones vecinales, organizaciones comunales, sociales u otras similares de naturaleza vecinal";

Que, el Art. 17° del TUO de la Ley N° 27444 – Ley del procedimiento Administrativo General establece: 17.1) La autoridad podrá disponer en el mismo acto administrativo que tenga eficacia anticipada a su emisión, sólo si fuera más favorable a los administrados, y siempre que no lesione derechos fundamentales o intereses de buena fe legalmente protegidos a terceros y que existiera en la fecha a la que pretenda retrotraerse la eficacia del acto el supuesto de hecho justificativo para su adopción;

Que, con Resolución de Alcaldía N° 146-2025-MPLC/A, de fecha 19 de marzo del 2025, se resuelve: "**ARTÍCULO PRIMERO - RECONOCER**, con eficacia anticipada a la Nueva Junta Directiva del COMEDOR POPULAR "MELCHORITA" del Distrito de Pichari, Provincia de La Convención, Departamento de Cusco, por el periodo de dos (02) años, que comprende del 08 de noviembre de 2023 al 07 de noviembre de 2025, ...";

Que, con Formulario Único de Trámite (FUT) de fecha 18 de diciembre de 2025, asignado con Registro N° 38713, de Trámite Documentario – MPLC, la señora Delma Gómez Mallqui, solicita mediante Acto Resolutivo la actualización de la Junta Directiva del COMEDOR POPULAR de la Comunidad de Pichari Alta "MELCHORITA", del Distrito de Pichari, Provincia de La Convención, Departamento de Cusco, adjuntando para tal efecto el Acta de Asamblea, de fecha 08 de noviembre de 2025, con la elección de la nueva Junta Directiva, según el siguiente detalle:

"COMEDOR POPULAR MELCHORITA DE PICHARI ALTA"		
CARGO	NOMBRES Y APELLIDOS	DNI
PRESIDENTA	DELMA GOMEZ MALLQUI	41584872
SECRETARIA	NAYDA GUTIERREZ SALINAS	75698445
TESORERA	LILIANA VARGAS CCENTE	76835915
FISCAL	RUTH QUISPE HUILLCA	47690183
VOCALES	BRISA YHADIRA ALTAMIRANO MONTES	75545671
ALMACENERA	MARILUZ HUAMAN PRADO	80625703

Que, mediante Informe N° 544-2025/EMP/RPCA/SGPS-GDS-MPLC, de fecha 23 de diciembre de 2025, el Lic. Eduardo Mamani Pando, Responsable del Programa de Complementación Alimentaria – PCA, dirigida a la Abog. Yessica Coca Pro – Subgerente de Programas Sociales, le solicita la actualización de la Resolución de Alcaldía N° 146-2025-MPLC/A, señalando que mediante asamblea llevada a cabo el día 08 de noviembre de 2025, se llevó a cabo que



MUNICIPALIDAD PROVINCIAL LA CONVENCION

SANTA ANA - LA CONVENCION - CUSCO

"Quillabamba Ciudad del Eterno Verano"

RESOLUCIÓN DE ALCALDÍA N° 095-2026-MPLC/A

conformará la nueva Junta Directiva del COMEDOR POPULAR "MELCHORITA DE PICHARI ALTA", del Distrito de Pichari, Provincia de La Convención, Departamento del Cusco, por el periodo de 02 años correspondiente desde el 08 de noviembre de 2025 al 08 de noviembre de 2027, cumpliendo con lo establecido en el TUPA y su reglamento, conforme al detalle que obra en el presente informe;

Que, mediante **Informe N° 958-2025/SGPS-GDS-MPLC**, de fecha 23 de diciembre del 2025, la Abg. Yessica Ccoa Pro, Subgerente de Programas Sociales, solicita al Gerente de Desarrollo Social, Abog. Herbert Salas Castillo, la actualización de la Resolución de Alcaldía N° 146-2025-MPLC/A, con la nueva Junta Directiva de la Organización Social de Base "COMEDOR POPULAR MELCHORITA DE PICHARI ALTA", del Distrito de Pichari, Provincia de La Convención, Departamento del Cusco, por el periodo de 02 años correspondiente, desde el 08 de noviembre del 2025 al 08 de noviembre del 2027, haciendo mención que la organización realizó su proceso de elección de junta directiva conforme a su normativa interna, dicho proceso fue validado mediante asamblea general celebrada el 08 de noviembre del 2025, el cual fue formalmente registrada en acta, por lo que como resultado del proceso se actualizó la nueva junta directiva, en consecuencia, emite opinión favorable para la continuidad del procedimiento administrativo correspondiente;

Que, mediante **Informe N° 2141-2025-GDS/JJCR-MPLC**, de fecha 24 de diciembre de 2025, el Econ. José Jesús Concha Romero, Gerente de Desarrollo Social, dirigida al Mgt. Leónidas Herrera Paullo – Gerente Municipal, en atención a los informes descritos en los considerandos precedentes, le solicita la actualización de la Junta Directiva del "COMEDOR POPULAR MELCHORITA DE PICHARI ALTA", del Distrito de Pichari, Provincia de La Convención, Departamento del Cusco, constituido inicialmente, mediante la Resolución de Alcaldía N° 146-2025-MPLC/A; precisando que, la nueva Junta Directiva ha sido elegida, según consta en Acta de Asamblea, en fecha 08 de noviembre de 2025, por el periodo de 02 años correspondiente desde el **08 de noviembre de 2025 al 08 de noviembre de 2027**. Por tanto, opina de manera procedente, para la continuidad del procedimiento administrativo correspondiente;

Que, mediante **Opinión Legal N° 986-2025-PJBC-OGAJ-MPLC**, de fecha 26 de diciembre del 2025, el Abg. Paul Jean Barrios Cruz, Director de la Oficina General de Asesoría Jurídica, opina que es PROCEDENTE RECONOCER a la Nueva Junta Directiva del "COMEDOR POPULAR MELCHORITA DE PICHARI ALTA", del Distrito de Pichari, Provincia de La Convención, Departamento del Cusco, por el periodo de dos (02) años calendario, con eficacia anticipada a partir del 08 de noviembre de 2025 al 08 de noviembre de 2027; por encontrarse conforme a las consideraciones expuesta, y al marco normativo citado en el presente; la misma que **está** conformada de acuerdo al detalle que obra en el presente informe;

Que, mediante **Proveído N° 007953**, de fecha 29 de diciembre de 2025, la Gerencia Municipal remite a la Oficina de Atención al Ciudadano y Gestión Documentaria el expediente administrativo para emisión de acto resolutivo correspondiente;

Que, mediante **Informe N° 016-2026-OACyGD-MPLC**, de fecha 21 de enero del 2026, el Abog. Hebert Mamani Caceres, Jefe de la Oficina General de Atención al Ciudadano y Gestión Documentaria, dirigida al Mag. Leonidas Herrera Paullo – Gerente Municipal, mediante el cual, realiza la devolución del expediente administrativo por motivos que la documentación presentada por el Representante de la Junta Directiva del Comedor Popular "Melchorita de Pichari Alta" no coincide con los datos descritos en la Resolución de Alcaldía N° 146-2025-MPLC/A, es decir existe incongruencia entre lo solicitado y la documentación (Resolución de Alcaldía 146-2025-MPLC/A), por lo que, devuelve el presente expediente administrativo para que disponga las acciones pertinentes, con el fin de proseguir con el trámite respectivo;

Que, mediante **Informe N° 15-2026/FGC/RPCA/SGPS-GDS-MPLC**, de fecha 06 de febrero del 2026, la Lic. Faviola Gonzales Calvo, Responsable del Programa de Complementación Alimentaria PCA, dirigida a la Abog. Yessica Ccoa Pro – Subgerente de Programas Sociales, le remite el presente Informe Técnico de levantamiento de observaciones al trámite de Actualización de la Nueva Junta Directiva y aclaración/modificación de la denominación de la Organización Social de Base Comedor Popular Melchorita de Pichari Alta, mediante el cual, describe que debe realizarse la actualización y modificación según la Inscripción en la Superintendencia Nacional de los Registros Públicos SUNARP, siendo su denominación correcta Inscrita como Organizaciones Sociales de Base COMEDOR POPULAR MELCHORITA DE PICHARI ALTA, por consiguiente debe mantenerse el nombre conforme la Inscripción de la Partida N° 11196914;

Que, mediante **Informe N° 0084-2026-SGPS-GDS-MPLC**, de fecha 09 de febrero del 2025, la Sub Gerente de Programas Sociales, Abog. Yessica Ccoa Pro, dirigida al Abog. Herbert Salas Castillo, Gerente de Desarrollo Social, le remite el presente informe con la precisión de aclaración, donde describe que se tiene que considerar los datos según consta en la Inscripción en Registros Públicos, por lo que corresponde actualizar y uniformizar la denominación oficial de la Organización Social, debiendo describir de forma correcta y conforme a Ley la denominación "COMEDOR POPULAR MELCHORITA DE PICHARI ALTA", con lo que concluye que se tiene por levantada la observación;

Que, mediante **Informe N° 00170-2026-GDS/MPLC**, de fecha 10 de febrero del 2026, el Abog. Herbert Salas Castillo, Gerente de Desarrollo Social remite el levantamiento de observaciones respecto a los datos consignados en la solicitud de actualización de Resolución de la Organización Social Comedor Popular Melchorita de Pichari Alta, precisando que se deben consignar los datos según la inscripción en Registros Públicos SUNARP, CONCLUYENDO que la denominación correcta es la de "COMEDOR POPULAR MELCHORITA DE PICHARI ALTA";



MUNICIPALIDAD PROVINCIAL LA CONVENCION

SANTA ANA - LA CONVENCION - CUSCO

"Quillabamba Ciudad del Eterno Verano"

RESOLUCIÓN DE ALCALDÍA N° 095-2026-MPLC/A

Por las consideraciones expuestas y en uso de las atribuciones conferidas por el Art. 20°, Inc. 6) y Art. 43° de la Ley Orgánica de Municipalidades N° 27972, sus modificatorias y demás normas vigentes:

SE RESUELVE:

ARTÍCULO PRIMERO. - RECONOCER, a la Nueva Junta Directiva del "COMEDOR POPULAR MELCHORITA DE PICHARI ALTA", del Distrito de Pichari, Provincia de La Convención, Departamento del Cusco, por el periodo de dos (02) años, **con eficacia anticipada** a partir del 08 de noviembre de 2025 al 08 de noviembre de 2027; la misma que está integrada de la manera siguiente:

"COMEDOR POPULAR MELCHORITA DE PICHARI ALTA"		
CARGO	NOMBRES Y APELLIDOS	DNI
PRESIDENTA	DELMA GOMEZ MALLQUI	41584872
SECRETARIA	NAYDA GUTIERREZ SALINAS	75698445
TESORERA	LILIANA VARGAS CCENTE	76833915
FISCAL	RUTH QUISPE HUILLCA	47690183
VOCAL	BRISA YHADIRA ALTAMIRANO MONTES	75545671
ALMACENERA	MARILUZ HUAMAN PRADO	80625703

ARTÍCULO SEGUNDO. - DEJAR, sin efecto la Resolución de Alcaldía N° 146-2025-MPLC/A y toda disposición que se oponga a la presente Resolución.

ARTÍCULO TERCERO. - NOTIFICAR la presente Resolución a la Gerencia de Desarrollo Social, Subgerencia de Programas Sociales, mediante su Programa de Complementación Alimentaria – PCA, y demás dependencias de la Municipalidad Provincial de La Convención.

ARTÍCULO CUARTO. - DISPONER a la Gerencia de Desarrollo Social, Subgerente de Programas Sociales, Responsable de Programas de Complementación Alimentaria – PCA de la Municipalidad Provincial de La Convención, el registro y control de la Junta Directiva, **bajo responsabilidad**. Así como **ENCARGAR** la notificación de la presente Resolución a los miembros integrantes de la Junta Directiva del "COMEDOR POPULAR MELCHORITA DE PICHARI ALTA", del Distrito de Pichari, Provincia de La Convención, Departamento del Cusco, para su conocimiento y fines.

ARTÍCULO QUINTO. - ENCARGAR, a la Oficina de Tecnología de Información y Comunicación, la publicación de la presente Resolución de Alcaldía en el Portal Web de la Municipalidad (<https://www.gob.pe/munilaconvencion>), y en el Portal de Transparencia de la entidad.

REGÍSTRESE, COMUNÍQUESE Y CÚMPLASE.

MUNICIPALIDAD PROVINCIAL DE LA CONVENCION



Dr. ALEX CURI LEÓN
ALCALDE PROVINCIAL
DNI: 23984673

CC:
ALCALDÍA
GM
GDS
SGPS
PCA
OTIC
ARCHIVO

